



**RESOLUCION JEFATURAL N° 056 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, **26 FEB. 2024**

**VISTOS:**

La Nota N° 105-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 0050-2024-GORE.ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 017-2024-FIHC/EICMO; Informe N° 091-2024-GORE.ICA-PETACC/SJO; Carta N° 028-2023-CONTRATISTAS-P&R; e Informe Legal N° 067-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de junio de 2023, la Entidad y la empresa P&R MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 015-2023 para la contratación del SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA – DEPARTAMENTO DE ICA, por la suma de S/ 3'679,712.31 soles y un plazo de 60 días calendarios, siendo la fecha de inicio de la actividad el 26 de mayo de 2023 y la fecha de término el 24 de julio de 2023;

Que, mediante Carta N° 028-2023-CONTRATISTAS P & R de fecha 15 de agosto de 2023 la empresa contratista P&R MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., presentó la Liquidación Técnica Financiera del SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA – DEPARTAMENTO DE ICA; en ese sentido, solicita la devolución del saldo a favor del contratistas S/ 253,322.72 soles, que corresponde al concepto de devolución de retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

Que, en ese sentido el Director de la Subjefatura de Obras del PETACC, emitió el Informe N° 091-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO determina que la Liquidación de prestación del servicio de la actividad denominada SERVICIO DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA – DEPARTAMENTO DE IA, se encuentra CONFORME, determinando un monto real de inversión de la actividad que asciende a la cantidad de S/ 3'357,671.68 (Tres millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 68/100 soles), EXISTIENDO un saldo en contra de la empresa contratista que asciende a la cantidad de S/ 322,040.63, y una penalidad de S/ 9,900.00 que será descontado de la retención de garantía de fiel cumplimiento, custodiada por la entidad (S/ 367,971.24); por lo que debe ser derivado a la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación de la entidad para su revisión y conformidad respectiva antes de ser derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo. Lo determinado genera que se devuelva la garantía de fiel cumplimiento a la contratista P&R MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. por el monto que asciende a la cantidad de S/ 36,030.61 (Treinta y Seis mil Treinta con 61/100 soles)

Que, por su parte la Subjefatura de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 050-2024-GORE.ICA-PETACC/SJSyL de fecha 20 de febrero de 2024, concluye y recomienda lo siguiente:

**"4.20 RESUMEN DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 36,030.61 Soles, de la Retención del 10 % de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**

MES	DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO C/IGV	RETENCION (10% MC)	%
May-23	VALORIZACION N° 01	431,564.60	86,312.92	2.35
Jun-23	VALORIZACION N° 02	2,179,035.32	281,658.32	7.65
Jul-23	VALORIZACION N° 03	1,069,112.39	0.00	0.00
<b>MONTO VALORIZADO</b>		<b>3,679,712.31</b>	<b>367,971.24</b>	<b>10.00</b>
		<b>DEDUCTIVO</b>	<b>S/.</b>	<b>322,040.63</b>
		<b>PENALIDAD</b>	<b>S/.</b>	<b>9,900.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b>	<b>36,030.61</b>	

4.21 El Ingeniero Especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra luego de efectuar la revisión al Informe Final y Liquidación de la Actividad concluye señalando que:

- ✓ La obra ha culminado el 24 de julio del 2023, porcentaje de avance fisico ejecutado acumulado es de 91.56%, y que la obra se encuentra **CULMINADA**
- ✓ No se han otorgado Adelanto Directo ni Adelanto de Materiales
- ✓ No ha habido Ampliaciones de Plazo, ni prestaciones Adicionales ni Suspensión de Plazo.





- ✓ El Comité de Recepción de obra dio conformidad a las Actividades realizadas por el contratista P&R MINERIA Y CONSTRUCCION EIRL.
- ✓ Luego de haber Revisado el Informe Final y Liquidación de la Actividad de la referencia a), da **OPINION FAVORABLE**, a dicho informe final presentado por el Director de la Subjefatura de Obras de la Entidad (PETACC), Ing. Rudy Torres Borda, por la suma de S/. 36,030.61 (Treinta y Seis Mil Treinta con 61/100 soles) Incluido IGV
- ✓ Advierte y hace de conocimiento al Área Usuaria de la Entidad (Subjefatura de Obras), la ausencia de algunas firmas del supervisor de la Actividad Ing. Walter Huamán Sandoval, en el expediente del Informe Final y Liquidación
- ✓ En **RESUMEN DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** es de S/. 36,030.61 Soles, de la Retención del 10 % de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## 5. CONCLUSIONES

El Ingeniero Especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra concluye que luego de haber Revisado el Informe Final y Liquidación de la Actividad de la referencia, da **OPINION FAVORABLE**, a dicho informe final presentado por el Director de la Subjefatura de Obras de la Entidad (PETACC), Ing. Rudy Torres Borda, por la suma de S/. 36,030.61 (Treinta y Seis Mil Treinta con 61/100 soles) Incluido IGV.

- 5.2. De la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento y descontando el Deductivo y la Penalidad, el Contratista tiene un saldo de este fondo el monto de S/. 36,030.61 (Treinta y Seis Mil Treinta con 61/100 soles) Incluido IGV.
- 5.3. Se advierte al Área Usuaria de la Entidad (Subjefatura de Obras), la ausencia de algunas firmas del supervisor de la Actividad Ing. Walter Huamán Sandoval, en el expediente del Informe Final y Liquidación
- 5.4. Luego de revisar el Informe del Ingeniero Especialista en Inspección Control y Monitoreo de Obra en la cual da opinión favorable al informe final presentado por el Director de la Subjefatura de Obras de la Entidad (PETACC), Ing. Rudy Torres Borda, por la suma de S/. 36,030.61 (Treinta y Seis Mil Treinta con 61/100 soles) Incluido IGV, esta Subjefatura de Supervisión y Liquidación emite Opinión Favorable a la Liquidación Final del Servicio de la referencia que refleja un saldo a favor del contratista de S/ S/. 36,030.61 (Treinta y Seis Mil Treinta con 61/100 soles) Incluido IGV

## 7 RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente expediente a la Subjefatura de Obras para que revise y emita pronunciamiento respecto a las conclusiones del presente informe para continuar con la aprobación del Informe Final y Liquidación de la Actividad: **“SERVICIO DE PROTECCION DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA- DEPARTAMENTO DE ICA”**

Que, para tal efecto, el Director de la Subjefatura de Obras del PETACC, con la Nota N° 105-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 20 de febrero de 2024, concluye que:

### “2. CONCLUSIONES:

- 2.1. Esta Sub Jefatura de Obras en atención a los informes técnicos y notas de la referencia a), sobre la Liquidación de prestación del servicio de la actividad denominada **SERVICIO DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA LA YAPANA EL TULIN, EN EL SECTOR TULIN, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA – DEPARTAMENTO DE ICA**, se encuentra **CONFORME**, determinando un monto real de inversión de la actividad que asciende a la cantidad de S/ 3'357,671.68 (Tres millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 68/100 soles), **EXISTIENDO** un saldo en contra de la empresa contratista que asciende a la cantidad de S/ 322,040.63, y una penalidad de S/ 9,900.00 que será descontado de la retención de garantía de fiel cumplimiento, custodiada por la entidad (S/ 367,971.24); por lo que debe ser derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento previo a la aprobación mediante acto resolutivo.
- 2.2. Lo determinado genera que se devuelva la garantía de fiel cumplimiento a la contratista P&R MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. por el monto que asciende a la cantidad de S/ 36,030.61 (Treinta y Seis mil Treinta con 61/100 soles)”

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos de las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, así como a la conformidad de la Liquidación planteada al contratista P&R MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., quienes emiten la conformidad correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 015-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, suscrito entre la Entidad y el contratista, a efecto de cerrar el expediente de contratación;